

**RESOLUCIÓN NACIONAL No. 73  
(3 de noviembre 2023)****“Por la cual se otorga la Distinción Mérito Andino – Administrativo Distinguido del Año, en las sedes de Bogotá D.C, Valledupar y Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que,

- En desarrollo de la función de Bienestar Institucional, la Fundación Universitaria del Área Andina celebra cada año el homenaje a los mejores y en ella, se destaca la excelencia al desempeño de sus funcionarios.
- Es necesario exaltar la gestión desempeñada por los funcionarios vinculados a la Fundación, conforme el Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 por medio del cual crea el nuevo sistema de Distinciones de la Fundación Universitaria del Área Andina, que contempla en el Capítulo III, Título II “Distinción Mérito Andino – Administrativo Distinguido del Año”.
- Dicha distinción meritoria es el reconocimiento que la Fundación Universitaria del Área Andina, entrega a un trabajador administrativo por sede o seccional escogido entre quienes hayan sido merecedores del galardón 9 de diciembre de 1983 en la modalidad Administrativo Distinguido.
- Dicha distinción está representada en un viaje para dos personas con estadía de 3 noches a un destino nacional con todos los gastos cubiertos o el reconocimiento que disponga la Fundación.
- Para el reconocimiento de estos incentivos se tuvo como fundamento lo dispuesto en los Artículos 29 al 31 del Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021. De conformidad se realizó el proceso de evaluación por expertos en el área, tanto de la institución como de organizaciones aliadas y los criterios y procedimientos de selección correspondientes organizado y dirigido por la Dirección Nacional de Gestión Y Desarrollo Humano, logrando escoger los ganadores para el otorgamiento de la " Distinción Mérito Andino – Administrativo Distinguido del Año”.
- Según el citado Acuerdo corresponde al Comité de Rectoría aprobar esta Distinción y posteriormente por parte del Rector Nacional entregarlo como reconocimiento a la excelencia de la gestión.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional, en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Administrativo Distinguido del Año a **Ana Silvia Villarreal Gutiérrez** identificada con cédula de ciudadanía número 36.182.753 de Neiva, por su excelente desempeño laboral durante el periodo 2022-2023 en el cargo de Coordinadora Nacional de Archivo y Correspondencia en la sede de Bogotá D.C.

**Artículo Segundo:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Administrativo Distinguido del Año a **Jessica Yaelis Lobo Sepúlveda** identificada con cédula de ciudadanía número 26.946.424 de Valledupar, por su excelente desempeño laboral durante el periodo 2022-2023 en el cargo de Analista de Vinculación Laboral en la sede de Valledupar.

**Artículo Tercero:** Otorgar la Distinción Mérito Andino – Administrativo Distinguido del Año a **Cristián Álvarez Zapata** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.277.943 de Pereira, por su excelente desempeño laboral durante el periodo 2022-2023 en el cargo de Analista Programación Operativa en la sede de Pereira.

**Artículo Cuarto:** Como consecuencia de lo anterior, otorgar un viaje para dos personas con estadía de 3 noches a un destino nacional con todos los gastos cubiertos o el reconocimiento que disponga la Fundación.

**Artículo Quinto:** La Fundación podrá modificar el incentivo otorgado de acuerdo con la asignación presupuestal aplicable, decisión institucional o en el evento en que el galardonado no desee hacer uso del viaje.

En ningún caso el reconocimiento podrá traducirse en reembolso de dinero y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, es decir, transcurrido este tiempo caducará el derecho a su reclamación.

**Artículo Sexto:** Un ejemplar de la presente Resolución se entregará al galardonado en ceremonia que para el efecto se realice, y se hará constar este hecho en dicho acto público solemne.

**Artículo Séptimo:** Hacer público reconocimiento de lo expresado en el artículo anterior a los ganadores, durante el evento de "La Noche de los Mejores", y entregar las distinciones correspondientes en las siguientes fechas:


- Bogotá: 8 de noviembre de 2023, Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.
- Valledupar: 15 de noviembre de 2023, Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.
- Pereira: 22 de noviembre de 2023, Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.

**Artículo Octavo:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

  
José Leonardo Valencia Molano  
Rector

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Proyectado: Ana Lucía Ramírez  
Revisado: Laura Rocío Velandia Gómez  
Aprobado: María Angélica Pacheco Chica